

DECRETO 101 DE 2016

(enero 21)

D.O. 49.762, enero 21 de 2016

por el cual se hace una incorporación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 3° del Decreto número 2557 de 2015, en concordancia con los Decretos números 1042 de 1978 y 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 245 de la Ley 1753 de 2015 transformó la Empresa Nacional de Renovación Urbana Virgilio Barco Vargas S.A.S. en la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas;

Que como consecuencia del cambio de naturaleza jurídica de la entidad el Gobierno nacional, mediante el Decreto número 2556 de 2015, modificó la estructura de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, señalando en su artículo 8° que el cargo de director tendrá la calidad de empleado público, de libre nombramiento y remoción por parte del Presidente de la República;

Que dado que la transformación de la entidad implicó un cambio en el régimen laboral de los servidores de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, el Gobierno nacional expidió el Decreto número 2557 de 2015 por el cual se establece la planta de personal de la citada entidad;

Que la doctora Claudia María Luque Gordillo, identificada con la cédula de ciudadanía

número 52388973, venía desempeñándose como Gerente de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas;

Que el artículo 3° del Decreto número 2557 de 2015 dispuso que los trabajadores de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas que cumplan con los requisitos exigidos para el desempeño de los empleos establecidos en la planta de personal serán incorporados, y en el caso del Director de la Agencia, será incorporado directamente por el Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1°. Incorpórase como Directora General, Código E3, Grado 8 de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, a la doctora Claudia María Luque Gordillo, identificada con la cédula de ciudadanía número 52388973.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de enero de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

María Lorena Gutiérrez Botero.